



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la demandante solicitó aplazamiento y se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.80 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer. (4) Buenaventura (V), 4 de mayo de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Ana María Estupiñán Ramírez
Demandado: UGPP
Radicación: 761093105003- 2021-00042-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 256

Buenaventura (V), cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La audiencia que estaba programada para el pasado veintiocho (28) de febrero a las 9:30 a.m., que es la prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., no se pudo llevar a cabo por cuanto el apoderado judicial de la parte demandante solicitó aplazamiento por encontrarse en otra audiencia y aportó prueba sumaria (índice 29), por lo tanto, es necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la misma. Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **OCHO (08) DE AGOSTO DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva, siendo su deber hacer comparecer a los testigos decretados; la audiencia se hará por medio de la plataforma LIFESIZE cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes. En caso de no contar con medios tecnológicos, deberá el apoderado judicial informarlo al despacho con siete (07) días de anticipación, a fin de solicitar la Sala de audiencia respectiva en el Palacio de Justicia, y deberán presentarse en esta, con media hora de anticipación al horario programado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.035 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: mayo 05 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a2eb9fe24743eae8cc569ace6039a2384ac863381011ba0aa820cf6f21298f5**

Documento generado en 04/05/2023 04:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>